



Seiute inatãed's.

SELLA QVARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SESENTOS Y CIN-
CUENTA.

N. H. S. or

Señor

Pedro Joseph Gomez, y Fran. García Alarcón
Escrivanos del Número de U.S. Comisarios y Apoderados
de los demas de el, puestas a su Obediencia con el Respeto
que debemos = Decimos que con el motivo de que la
Real Justicia de la Villa de Alarcón en el año pasado
de 1759. luego que fallecia qualquiera de los que Resi-
dian en el Territorio de U.S. any con Casa y Hacienda
propia, como los que habiaban de otros Dueños como Sa-
bradores, despachaban su Requiritoria para que por
la R. Justicia de esta Ciudad se hiziese el Inventaria-
do, y aprecio de los Bienes que decaban, y se le Remi-
tieran para conocer, y proceder a la Particion de ellos, fun-
dandose, unos en que por que tenian Vecindad Sentada
en aquella Villa (que entos se les puede y debe llamar Veci-
nos de Transuntis) como otros que con el motivo de tener
Casa, ó parte en dha Villa concurrían a ella, ya
a curarse sus dolencias, ya a funciones publicas, y ya a
comprar Vibexas, todo unicamente por esta mas Inme-
diatos a la Poblacion de la expresada Villa: Pero por

